Sabanalarga, Atlántico, 2 de febrero de 2022
Rad. EJECUCTIVO # 08-638-40-89-001-2019-00488-00
DEMANDANTE: VIVE CREDITO KUSIDA S A S.
DEMANDADO: Favian Antenor Torres Sarabia

Señor Juez: A su despacho el presente proceso, en el cual, La señora Lizeth Natalia Sandoval Torres, en calidad de apoderada de Vive Crédito Kusida S.A.S., quien se encuentra nombrada en el certificado de existencia y representación Legal, solicita en retiro de la demanda, sírvase proveer, Julio Diaz, sec.

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANALARGA –ATLANTICO.
Sabanalarga, Atlántico, 2 de febrero de 2022

Visto el anterior informe de secretaria, y previa revisión del expediente, y constado el certificado de existencia y representación legal de la **razón social Vive Créditos Kusida SAS**, identificada con el NIT 900.949.013-4 en el acápite de PODERES encontramos que el Representante Legal confiere poder especial amplio y suficiente a la **doctora Lizeth Natalia Sandoval Torres, identificada con la c.c. 1.026.573.564 y tarjeta profesional No 267.697 del CSJ**, para que represente legalmente a VIVE CREDITOS KUSIDA SAS, es decir, que tiene poder para actuar ante las entidades del poder público, en diligencias judiciales, a nombre de la parte ejecutante.
Sin embargo, vemos que las solicitudes de retiro de la demanda y entrega de documentos, fueron radicadas a través del correo radicaciones@litigando.com, entidad que no sabemos cuál es la relación jurídica que tiene con el ejecutante, al percibir, que la solicitud, no proviene del correo de VIVE CREDITO KUSIDA S.A.S. para notificaciones dalarcon@alphacredit.co, o del correo de Lizeth Natalia Sandoval Torres, que, tiene registrado ante el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, el Despacho no puede acceder a la entrega de la demanda, con el título ejecutivo en original y sus anexos.
Por lo que, la secretaria del Despacho deberá enviar copia de esta providencia al correo de notificaciones del ejecutante dalarcon@alphacredit.co, para que tengan conocimiento. Por lo que se,

RESUELVE:

Primero: No se accede a la entrega de la demanda, con el título ejecutivo en original y sus anexos, de conformidad a la parte considerativa de esta providencia.
Segundo: Por secretaria, envíesele al correo de notificaciones dalarcon@alphacredit.co, copia de esta providencia.

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No 11 DE
FECHA 3 DE FEBRERO DE 2022
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.
MONICA MARGARITA ROBLES BACCA.

Firmado Por:

Monica Margarita Robles Bacca
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d773bba8a77f9da75ff74409757710dc1575cb6dbb7c1cef54a159369470bf98**
Documento generado en 02/02/2022 04:12:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica